

BOLSA. — COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE JUNIO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>			17-6-920	537,00	Banco de España.....	500			
18-6-920	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,00		18-6-920	297,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50	297,00	
18-6-920	71,25	" E, de 25.000 " "	71,15 y 05		16-6-920	260,00	Banco Hipotecario de España...	500			
18-6-920	71,60	" D, de 12.500 " "	71,60		24-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50		
18-6-920	72,50	" C, de 5.000 " "	72,75		18-6-920	284,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
18-6-920	72,50	" B, de 2.500 " "	72,75		18-6-920	165,00	Banco Español de Crédito.....	500		170,00, 175,00 y 180,00	
18-6-920	73,25	" A, de 500 " "	73,00		18-6-920	311,00	Unión Española de Explosivos...	500			
18-6-920	73,25	" G, de 100 " "	73,25		18-6-920	158,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		158,00	
18-6-920	73,25	" H, de 200 " "	73,25		18-6-920	67,50	carera España... } Ordinarias..	500		68,00	
14-6-920	73,70	En diferentes series.....	73,25		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			14-6-920	102,00	Unión Alcololera.....	500			
18-6-920	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,90		16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-6-920	83,90	" E, de 12.000 " "	83,90		18-6-920	310,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		312	setas.
18-6-920	83,90	" D, de 6.000 " "	84,00		17-6-920	284,00	Idem Norte de España.....	500		291	id.
18-6-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,00 y 83,95		18-6-920	300,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	500		301	id.
18-6-920	84,00	" B, de 2.000 " "	84,00				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
18-6-920	84,30	" A, de 1.000 " "	84,10 y 84,00		18-6-920	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,90	
18-6-920	85,00	" G, de 100 " "	85,00		18-6-920	103,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		
17-6-920	85,00	" H, de 200 " "	85,00		17-6-920	84,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
17-6-920	84,00	En diferentes series.....	84,00		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-3-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
4-6-920	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			12-6-920	92,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500			
12-6-920	84,75	" D, de 12.500 " "			22-4-920	78,50	Madrid a Ariza..... } " B.	500	5		
10-6-920	85,50	" C, de 5.000 " "	35,25		18-6-920	54,00	" " " C.	500	4 1/2	54,00	
10-6-920	85,50	" B, de 2.500 " "	85,25		15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	4		
16-6-920	85,25	" A, de 500 " "	85,25		21-4-920	51,50	ña. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3		
9-6-920	85,30	En diferentes series.....			21-5-920	54,00	Enero 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			11-6-920	53,00		500	3		
15-6-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
7-6-920	94,00	" E, de 25.000 " "	93,25		18-6-920	70,00	Obligaciones	500		70,00	
7-6-920	94,00	" D, de 12.500 " "	93,40 y 50		15-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-			93,25	
8-6-920	93,25	" C, de 5.000 " "	93,50		14-6-920	92,50	nes en el interior.....	500			
8-6-920	93,25	" B, de 2.500 " "	93,40 y 50		18-6-920	92,00	Idem "Empréstito Villa Ma-				
8-6-920	93,25	" A, de 500 " "	93,40 y 50		17-6-920	95,00	drid" de 1914.....	500			
8-6-920	93,25	En diferentes series.....	93,50				Idem id. id. de 1918.....	500		92,00	
8-6-920	93,25						Cédulas para ídem de ídem en el				
							ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.144.300
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	110.000
Acciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.000
Azucareras.—Preferentes.....	10.000
Idem.—Ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	64.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 47,80 pesetas por 100 francos.—400.000 a 47,65.—975.000 a 47,60.—31.000 a 47,55.—100.000 a 47,60.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,90 pesetas cada una.—5.000 a 23,93.

Berlín, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 13,55 pesetas los 100 marcos.—495.000 a 13,60.

Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 6,035 pesetas cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Junio de 1920.

Las presiones débiles se retiran hacia Oriente pero aparecen otras nuevas al Occidente de Irlanda, sin que podamos formar juicio exacto de su importancia. En España se forman núcleos de presiones débiles, debidos al aumento de la temperatura.

El tiempo mejora; se va limpiando el cielo de nubes; los vientos soplan

generalmente flojos, de dirección variable, y la temperatura tiende a aumentar; la máxima de ayer fue de 33 grados en Córdoba y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Burgos.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aunque mejora el tiempo en todas partes, en el Cantábrico presenta poca estabilidad.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Niebla o nieve en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,9	16,0	57	N.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,2 Idem mínima a la idem..... 12,8 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... (P) Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 108
7	708,2	18,2	59	SE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	
3	706,8	26,4	39	S.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	
18	705,4	24,8	49	W.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Oposiciones a Escuelas de niñas en la Universidad de Santiago.

La Dirección general de primera enseñanza por Real orden de 10 del actual, publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 siguiente señala el día 30 de este mes de Junio para dar comienzo a los ejercicios de oposiciones a Escuelas, y de conformidad con el párrafo 3.º de dicha Real orden y lo que dispone el artículo 14 del Estatuto del Magisterio, se convoca a los opositores para que se presenten en la fecha indicada, en la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad, y a los señores Jueces, para que diez días antes del señalado, concurren al aludido Centro para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de dicho Estatuto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 14 de Junio de 1920.—
El Presidente del Tribunal, Miguel Gil Casares

P—4026

Oposiciones a Escuelas de niños en la Universidad de Santiago.

La Dirección general de primera enseñanza, por Real orden de 10 del actual, publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 siguiente, señala el día 30 de este mes de Junio para dar comienzo a los ejercicios de oposiciones a Escuelas, y de conformidad con el párrafo 3.º de dicha Real orden y lo que dispone el ar-

tículo 14 del Estatuto del Magisterio, se convoca a los opositores para que se presenten en la fecha indicada, en el edificio de la Sociedad Económica de Amigos del país, de esta Ciudad, y a los señores Jueces para que diez días antes del señalado, concurren al aludido Centro para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de dicho Estatuto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 14 de Junio de 1920.—
El Presidente del Tribunal, Francisco Piñeiro Pérez.

P—4025

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de término (Dibujo artístico) vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 7 del próximo mes de Julio, a las tres de la tarde, al Salón de actos de la Escuela Industrial, calle de San Mateo, 5, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, del 28 del corriente al 6 del

próximo, ambos inclusive, y de tres a cinco de la tarde, tendrán los opositores a su disposición el Cuestionario aprobado por el Tribunal para la práctica de los dos primeros ejercicios.

En la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo de 1917 se inserta el Programa por el que han de regirse estas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de Junio de 1920.—
Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

P—4026

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SEGUNDA SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de los muelles Marqués de Comillas y Alfonso XIII, en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de un millón quinientas cincuenta y nueve mil setecientas ochenta y seis pesetas treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda

a de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose el manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Junio actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 78.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Junio de 1920.—El Director general, C. Castell.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de los muelles Marqués de Comillas y Alfonso XIII en el puerto de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Autorizada por Real orden de 29 del pasado mes de Mayo la celebración de concurso público para adquirir las "Grasas y aceites" necesarios para la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante el ejercicio económico de 1920-21, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Jaén y Dirección de la mina Arrayanes, a las doce en punto del día 12 de Julio próximo, con sujeción al pliego de condiciones

aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se calcula en 50.210,10 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliego cerrado se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 2.510,50 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de "Grasas y aceites minerales y vegetales", que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante el año económico de 1920-21, se comprometo a cumplirlo y a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 6.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra.)

Fecha y firma (expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 16 de Junio de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle.

S—477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital el arriendo de exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y sobre el consumo de vinos, aguardientes, licores y cervezas, y anunciado al público en el *Boletín Oficial* de la provincia y sitios públicos de costumbre el expresado acuerdo y el pliego de condiciones para la correspondiente subasta sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo de diez días, a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se ha señalado el día 20 de Julio de este año, y hora de las once de la mañana, para que la subasta de referencia tenga lugar, la cual se verificará con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Segovia saca a subasta el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios sobre

bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre carnes frescas y saladas.

Se hace constar que no son objeto de esta subasta la percepción de los derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el Matadero público, las cuales seguirán percibiéndose directamente por el Ayuntamiento.

2.ª Este arriendo comprende la recaudación de esos arbitrios durante los años económicos de 1920 a 1921, 1921 a 1922 y 1922 a 1923.

3.ª La subasta se celebrará el día y hora que se designa simultáneamente ante esta Alcaldía y ante la Dirección general de Administración, según se dispone en los artículos 7.º y 18.º de la Instrucción referida.

4.ª En el acto de la subasta se observarán las disposiciones que se contienen al efecto en el Real decreto e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas ordinarias de oficina, que son de las diez a las trece, en el Ayuntamiento de Segovia y en la Dirección general de Administración.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, del Ayuntamiento de Segovia, en los años 1920-21, 1921-22 y 1922 a 23."

5.ª La cantidad anual que ha de servir de tipo a esta subasta será la de ciento cincuenta y cinco mil pesetas por ambos conceptos de vinos y carnes, correspondiendo a cada uno de ellos la siguiente:

Pesetas.

Por bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, a razón de 20 céntimos libro para los licores y los alcoholes y de cinco céntimos para las demás clases de bebidas sujetas a este impuesto, a que se concede la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 1.º de Marzo de 1919... 40.000

Por el aumento de dos céntimos y medio para el vino, cerveza, sidra y chacolí incluido como adición en el presupuesto ordinario de 1920 a 21, y para el que se solicitará la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 25.000

Pesetas.

Por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas.....	90.000
Total pesetas.....	155.000

En el caso de que no se concediera por la Superioridad la autorización para aumentar el gravamen sobre los vinos en dos y medio céntimos, se entenderá rebajado el tipo de subasta en la cantidad correspondiente, o sea en 25.000 pesetas.

6.ª Las proposiciones para optar a la subasta se formularán en pliego cerrado y al alza respecto a la cantidad que sirve de tipo, siendo preferida la que se ofrezca mayor suma.

7.ª En el caso de que existan dos o más proposiciones en que se ofrezca igual cantidad, se preferirá la que se refiera al pliego presentado con el número de orden más bajo.

8.ª El importe en que sea adjudicada la subasta se ingresará por el arrendatario en la Depoitaría municipal por dozavas partes y por mensualidades, precisamente dentro de los días que median del 20 al 30 del mes que corresponda.

9.ª Este contrato se hace a riesgo y ventura y el arrendatario no tendrá derecho a rebaja en el precio estipulado ni a indemnización alguna.

10. La tarifa para la percepción de estos gravámenes por el contratista será la siguiente:

Vinos.—Vinos naturales, los compuestos destinados a la bebida, chaco-dí, sidra y demás vinos de frutas y cervezas, litro cinco céntimos.

Las mismas especies por aumento de gravamen consignado en presupuesto y que se solicitará de la Superioridad, tres céntimos.

Alcoholes y aguardientes destinados a la bebida, licores y perfumería a base de alcohol, 20 céntimos litro.

Carnes.—Carnes vacunas, lamares y cabrias en fresco, y saladas, 20 céntimos kilo.

Carnes de cerda en fresco, 22 céntimos kilo.

Carnes de cerda saladas y embutidos, 30 céntimos kilo.

Quedan exceptuados del arbitrio los menudos de todas clases de reses.

11. Si durante el tiempo de duración de este contrato se alterase en alza o en baja los arbitrios de algunas de las tarifas expresadas en la condición anterior, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, pero sin que ello dé lugar a la rescisión de éste.

12. La recaudación de los arbitrios que son objeto de esta subasta, así como cuantas incidencias se relacionen con este contrato, procedimientos de cobranza, etc., se realizarán con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 1.ª de Marzo de 1919, cuya copia se acompaña.

13. Será obligación del arrendatario presentar en el Negociado de Arbitrios del Ayuntamiento en los primeros cinco días de cada mes un resumen o estado expresivo del total de lo por él recaudado durante la mensualidad a que se refiere por los conceptos que son objeto de este arriendo.

En el caso de que la Corporación lo

estimara conveniente o necesario, será así bien obligación del contratista presentar mensualmente una relación detallada de todas y cada una de las operaciones de deuda que se hayan verificado con todos los detalles que al efecto sean precisos.

14. El arrendatario permitirá que, bien el Alcalde, los Concejales en quien éste delegue y los Inspectores que al efecto se nombren, presencién todas las operaciones de adeudo que tengan por conveniente, así como que revisen los libros y cuantos antecedentes se refieran a la recaudación de estos gravámenes.

15. Las oficinas recaudatorias serán instaladas en los mismos locales en que hoy funcionan, las cuales serán cedidas a ese fin por el Ayuntamiento al contratista, siendo de cuenta de éste las reparaciones necesarias en ellas durante el tiempo de duración de este contrato, al objeto de que a la terminación del mismo vuelvan a poder del Municipio en igual estado en que las entrega.

16. Para la variación de alguna o algunas de las oficinas recaudatorias, será condición precisa que el arrendatario solicite la oportuna autorización del Ayuntamiento, el que, en vista de las razones que al efecto se aduzcan concederá o denegará la autorización, según lo crea oportuno.

17. El personal que el arrendatario utilice para la recaudación y vigilancia de estos arbitrios, que será de su libre elección, deberá estar juramentado en la forma que la ley previene.

18. Es obligación del arrendatario comunicar a la Alcaldía el nombre de todos y cada uno de los empleados que haga uso, así como cuantas modificaciones introduzca en los mismos.

19. El depósito provisional para optar a la subasta, consistirá en el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la misma, o sea de 7.750 pesetas, cuya suma será elevada a 15.500 pesetas, o sea al duplo de la anterior por el que resulte rematante constituyendo esta última suma el depósito definitivo para responder del contrato.

Tanto el depósito provisional como el definitivo, deberá ser constituido en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

20. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, anuncios, escritura pública, pago de derechos reales a la Hacienda, etc., correrá a cargo del arrendatario.

21. También queda éste obligado a satisfacer a la Hacienda pública la contribución industrial correspondiente.

22. El arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones que le corresponden a este excelentísimo Ayuntamiento en la percepción de los impuestos a que esta subasta se refiere, prestándole la Corporación municipal todo el apoyo moral y material que sea necesario a ese efecto.

23. El arrendatario se somete expresamente a los Tribunales de esta capital para todas las cuestiones que con ocasión de este contrato se sugieren.

24. Para el bastanteo de poderes de las personas que concurrirán a esta subasta a nombre de otras, se designa

al Letrado y Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento, D. Clemente García Zamarriego, y en Madrid cualquiera en ejercicio.

25. Las proposiciones para optar a esta subasta serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que al final se inserta, conteniendo además la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición.

Don ... con cédula personal que acompaña, se comprometo a tomar a su cargo la cobranza de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre carnes frescas y saladas, durante los años económicos de 1920 a 21; 1921 a 22 y 1922 a 23, por la cantidad de ... pesetas (en letra), íntegras para el excelentísimo Ayuntamiento, comprometiéndome a cumplir con todas las condiciones del pliego que sirve de base a esta subasta.

Segovia, 8 de Mayo de 1920.—El Alcalde, P. Guajardo. S—479

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCARAZ

Don Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Alcaraz,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades del cuarto trimestre, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Salto Espinosa, 2,23 pesetas.

Raimundo Barritero, 0,71.
 Viceala Raboso, 1,21.
 Isabel Fernández, 1,28.
 Dorotea Abengózar, 10,40.
 Nicolasa Orea, 5,20.
 Alcázar, 23 de Abril de 1920.—El
 Recaudador, Andrés Sánchez.
 P—2963

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de Particulares y Colectividades intransferibles, números 1.359 y 1.360 de Capital 3.271,43 y 3.528,60 pesetas nominales, respectivamente, emitidas a favor de D. Joaquín Montesoro y Asensio, se previene a la persona en

cuyo poder se hallen, las entreguen en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Zaragoza en el término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el de Zaragoza; en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—El Director general, Moisés Aguirre. X—1467

SOCIEDAD DE APARATOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS

El Consejo de Administración de la Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos, convoca a los señores Accionistas a Junta general

ordinaria, que tendrá lugar el sábado 10 de Julio de 1920, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, número 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 19 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Mayo. X—1468

CONSULADO DE FRANCIA EN MADRID

El Cónsul de Francia en Madrid, hace saber que el día 26 del actual, a las once de la mañana, se procederá a la venta por pública subasta de los enseres que se encuentran en el piso tercero, izquierda, de la calle de Santa Isabel, número 38, en esta Corte y que provienen de la sucesión de la Sra. Viuda de Vignolles. X—1469

LE PHENIX

Compañía Francesa de Seguros sobre la Vida.

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Francos.
Responsabilidad de los accionistas.....	2.800.000,09
Inmuebles	75.804.084,55
Fondos del Estado Francés (Rentas 3 y 4 por 100).....	13.035.383,80
Bonos de la Defensa nacional, 5 por 100	11.078.750,00
Obligaciones de la Defensa nacional, 5 por 100.....	6.374.239,00
del Crédito Nacional 5 por 100.....	1.979.600,00
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	6.769.407,17
Valores franceses garantizados por el Estado	131.430.236,99
Valores franceses diversos.....	15.601.963,01
Fondos de Estados extranjeros.....	23.985.716,70
Valores extranjeros diversos.....	16.207.583,05
Valores depositados por fianzas en el extranjero	45.472.396,10
Inversiones hipotecarias	34.584.713,21
Anticipos sobre Pólizas de seguros de la Empresa.....	12.374.102,78
Valor de los usufructos.....	1.002.862,00
Valor de las nudas propiedades.....	23.681.046,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.	5.247.784,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	216.626,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por:	
Sinistros a pagar.....	563.100,59
Seguros y rentas vencidos y no pagados	128.269,76
Sinistro de guerra de los Seguros varios	3.498.579,00
Sinistros de guerra de los Seguros completos	1.897.074,00
Sinistros debidos sobre cotizaciones de guerra	37.250,00
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas Bancarias.....	2.370.478,56
Primas vencidas y no cobradas.....	51.694.625,61
Ingresos y alquileres vencidos y no cobrados	5.641.141,85
Efectivo en Caja.....	52.035,93
Saldo de las Agencias.....	4.893.986,23

	Francos.
Efectos	2.096,60
Total.....	478.425.132,50

PASIVO

	Francos.
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000,00
Reserva de previsión.....	4.500.000,00
Reserva inmobiliaria.....	14.492.485,65
Amortización de la baja de valores mobiliarios. En toda propiedad. En nuda propiedad.	17.182.471,00 885.974,00
Fondos de guerra. Dotaciones de la Compañía	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados	735.406,41
Beneficio 1914-1915-1916-1917-1918 y 1919 de los seguros completos	1.820.155,59
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.	4.818.483,28
Reserva de garantía, exigida por el artículo 5.º párrafo tercero de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	745.442,23
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros)	1.880.981,67
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas	410.280.787,00
b) A Empresas no registradas	106.568,00
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907....	3.780.597,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles.	400.393.622,00
a) Sinistros a pagar.....	820.561.574,00
b) Seguros vencidos y no pagados.	6.496.493,73
	2.882.009,62

	Francos.
Rentas venidas y no pagadas...	952.849,10
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas venidas y no cobradas.....	5.000.000,00
Polizaciones cobradas por riesgos de guerra	47.890,59
Sobreprimas cobradas para riesgos de guerra	3.303.573,43
Alquileres cobrados con anticipación...	741.445,20
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes por 1919.....	87.976,00
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	521.845,83
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos)	1.200.000,00
Banco Nacional Suizo.....	957.328,65
Varios	3.157.861,98
Saldo acreedor de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	15.493,58
Total.....	478.425.132,50

Madrid, 17 de Junio de 1920.—El Delegado general, Ricardo Gallardo.

Cuenta general de ganancias y pérdidas en el ejercicio de 1919.

HABER	Francos.
Saldo al iniciarse el ejercicio.....	329.376,22
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios.	
Seguros vida entera.....	46.582,41
— mixtos	30.839,11
— a plazo fijo.....	4.102,85
— completos con garantía del riesgo de guerra	252.419,59
	333.923,96

Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios.

Seguros vida entera.....	460.030,19
— mixtos	2.095.209,84
— a plazo fijo.....	238.819,24
— dotales	454.836,24
— combinados	316.941,63
— populares	55.399,23
— mixtos con capital doblado..	334,12
— de supervivencia (capitales)	4.397,77
— diferidos con contraseguro (capitales) ...	180.702,73
— diferidos sin contraseguro (capitales) ...	24.691,29
	3.831.359,29

Beneficios sobre las rentas.

Rentas vitalicias inmediatas	2.479.166,39
— diferidas con contraseguro ...	25.640,62
— de supervivencia.....	10.818,17
	2.515.625,18

Producto de los fondos invertidos.

Alquileres de inmuebles.....	3.184.946,11
Intereses de los valores mobiliarios ..	8.944.744,75
producidos por	

	Francos.
préstamos de todas clases..	1.926.806,42
— en los Bancos.....	30.965,69
— y beneficios sobre los usufructos	83.544,59
— y beneficios sobre las nuda s propiedades ..	803.059,76
	14.974.067,02
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros...	304.784,14
Parte de las comisiones cargada a las diferentes clases de seguros.....	246.296,85
Contrapeso de la Reserva para siniestros no declarados.....	300.000,00
Descuento s/ la Reserva de Previsión...	4.000.000,00
Total del Haber.....	26.735.432,66

DEBE

Francos.

Pérdidas sobre los seguros con participación en los beneficios.	
Seguros completos sin garantía del riesgo de guerra.....	137.893,29
Pérdidas sobre los seguros sin participación en los beneficios.	
Seguros temporales.....	20.419,44
Pérdidas sobre las rentas.	
Rentas diferidas con contraseguro.....	231,14
Anticipo sobre los cobros, afecto a la Reserva de garantía.....	143.486,30
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	13.840.722,59
Gastos generales del ejercicio.....	2.893.226,84
Comisiones del ejercicio.....	3.631.113,04
Beneficio sobre seguros completos, llevado al fondo de guerra.....	222.119,59
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros.	
Vida entera.....	66.702,00
Mixtos	19.223,00
Plazo fijo.....	2.054,00
	87.975,00
Total del Debe.....	21.607.488,93

Saldo a repartir:

Saldo procedente del ejercicio de 1918.....	329.376,22
Descuento sobre la reserva de Previsión.....	4.000.000,00
Beneficio industrial del ejercicio de 1919.....	278.161,64
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios)	1.120.406,72
	5.727.944,58
Total igual al Haber...	26.735.432,66

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Francos.

Amortización de la baja de los valores mobiliarios:	
1.º En toda propiedad.....	4.040.465,00
2.º En nuda propiedad.....	471.986,00
Dividendo a los accionistas...	1.200.000,00
Saldo en fin del ejercicio.....	15.493,58
Total del saldo a repartir...	5.727.944,58

Madrid, 17 de Junio de 1920.—El Delegado general, Ricardo Gallardo.

Año 1919.—Cuenta de pérdidas y ganancias.—Operaciones españolas.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	554.854,65
Deducida la porción reasegurada.....	64.336,50
	490.518,15
Por seguros de capitales, caso de vida.....	5.000,00
Deducida la porción reasegurada.....	"
	5.000,00
Por rentas vitalicias.....	32.819,10
Deducida la porción reasegurada.....	"
	32.819,10
	528.337,25
Rescate de pólizas.....	70.198,72
Deducida la porción reasegurada.....	1.288,50
	68.910,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	66.232,65
Otras sumas adeudadas a las Compañías.....	35,40
Por reembolso de primas.....	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio 1919.....	2.318,70
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	31.980,05
Gastos generales.....	104.324,96
Contribuciones e impuestos.....	3.719,00
Comisiones de cobro.....	102.123,58
	239.147,59
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	6.588.154,00
Deducida la porción reasegurada.....	279.356,00
	6.308.798,00
Por seguros de capitales, caso de vida.....	90.669,00
Deducida la porción reasegurada.....	"
	90.669,00
Por seguros de rentas vitalicias.....	310.202,00
Deducida la porción reasegurada.....	"
	310.202,00
	6.709.669,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en Diciembre de 1919:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	260.653,06
Deducida la porción reasegurada.....	"
	260.653,06
Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.365,06
Deducida la porción reasegurada.....	"
	2.365,06
Por seguros de rentas vitalicias.....	900,02
Deducida la porción reasegurada.....	"
	900,02
	263.918,00
	7.978.568,15
HABER	
Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en Diciembre de 1918.....	385.966,7
Deducida la porción reasegurada.....	"
	385.966,7
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918.....	6.639.061,00
Deducida la porción reasegurada.....	288.026,00
	6.351.035,00
	6.737.001,50
Primas del ejercicio:	
Por seguros, casos de muerte y mixtos.....	826.596,55
Por seguros, caso de vida.....	9.878,65
Por rentas vitalicias.....	18.493,10
Por otra clase de seguros.....	"
	854.973,30
Primas cobradas de reaseguros aceptados (casos de muerte y mixtos).....	19.369,83
	874.343,13
Sobreprima de guerra.....	60
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	19.505,95
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	144.882,80
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.163,60
	165.552,35
Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	722,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	8.286,57
Intereses de demora.....	1.308,35
Saldo deudor.....	91.023,25
	7.978.568,15

Madrid, 17 de Junio de 1920.—El Delegado general, Ricardo Gallardo. X—1440

BANCO HISPANO AFRICANO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social (1919), a los efectos que se determinan en el artículo 26 (apartados a, b, c, d, e, f, g), de los citados Estatutos, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 27 del mes actual, en su domicilio social, calle del Prado, número 26.

Los señores Accionistas que posean resguardos provisionales de 25 acciones o más y que deseen ejercer su derecho de asistencia y voto, deberán depositarlos en las Cajas del Banco, o en las de cualquier Establecimiento de crédito, cinco días antes al menos, del señalado para la reunión de la Junta.

Al depositar dichos resguardos provisionales de acciones en la Caja del Banco o los que acrediten que han sido depositados en un establecimiento de crédito, se entregará a los señores Accionistas una papeleta para tener derecho de asistencia y en la que se expresará el nombre del depositante, número de las acciones que deposita y votos que reglamentariamente le corresponden.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Banco.

Madrid, 12 de Junio de 1920.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Jaime Cusso Maurrell.

X—1461

AUTO-TRACCION (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de los corrientes, a las diez y ocho.

Madrid, 18 de Junio de 1920.—El Secretario, José García Ibarrola.

X—1466

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJARA, DENOMINADA "SAN PASCUAL"

Cumpliendo con lo preceptuado en nuestros Estatutos, en su artículo 27, se convoca por la presente a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 del próximo Julio y hora de las tres de su tarde, en nuestro domicilio social, San Antón, número 3, al objeto de conocer, examinar y aprobar, en su caso, el balance, inventario y cuentas del ejercicio último social.

Para asistir a esta Junta, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 24 al 42 inclusivos.

Granada, 16 de Junio de 1920.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdoba.

1470

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA BOLSA DE MADRID

Los Sres. Tenedores de Obligaciones primera serie de la Bolsa de Madrid, pueden presentar al cobro los cupones números 56 y 57 de dichas Obligaciones vencidos respectivamente en 1.º de Octubre de 1917 y 1.º de Abril de 1918, desde el día 21 del corriente en la Secretaría de esta Junta, establecida en el edificio de la Bolsa, todos los días laborables de dos a cuatro de la tarde hasta el 31 del corriente mes, y de doce y media a una y media desde el día 1.º de Julio próximo, bajo las facturas que en la misma se facilitarán y previos los descuentos establecidos por las Leyes vigentes.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—P. el Secretario, Braulio Larrañide.—Visto bueno: El Presidente, Agustín Poláez. X—1471

INSTITUTO ESPAÑOL DE SEGUROS

Cuenta de ganancias y pérdidas sobre enfermedades en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
Siniestros del corriente año	269.096,15
Gastos de producción, representantes	46.846,35
Gastos generales oficinas y otros	46.473,24
Honorarios a médicos	23.016,05

	Pesetas.
Impuestos y contribuciones	4.897,64
Reservas de riesgos pendientes de liquidación, 12.923,50; reservas de riesgos en curso, pesetas 11.311,50..... =	24.235
Saldo por beneficios.....	110.961,37
Saldo anterior.....	31.989,95
	557.515,75
Reservas en curso de 1918 cancelados	30.107,20
Total de primas del corriente año.....	495.418,60
Saldo anterior.....	31.989,95
	557.515,75

Inventario del activo y pasivo de que se compone el capital del "Instituto Español de Seguros sobre Enfermedades" de D. Miguel Sayrach, Director-proprietario, en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO		Pesetas.
Caja:		
Existencia en esta fecha.		73.303,16
Crédit Lyonnais:		
Saldo que acredita en esta fecha.....		2.513,15
Banco de España:		
Saldo que acredita en esta fecha.....		6.011,45

	Pesetas.
Inmuebles:	
Saldo de esta cuenta.....	118.698,96
Depósito necesario.	
En metálico.....	5.000
Representantes:	
Saldo que acredita en esta fecha.....	112.220,74
Asegurados:	
Saldo que acredita en esta fecha.....	4.152,50
Efectos a cobrar:	
Saldo de efectos al cobro en esta fecha.....	955,35
	322.854,11

PASIVO

Capital:	
Beneficios	180.000
Reservas:	
Las de riesgos en curso y pendientes de liquidación	24.235
Depósitos en garantía:	
En mi poder para responder de cobro de representantes	5.086,50
Obligaciones a pagar:	
Impuestos vencidos y no pagados	1.571,24
Ganancias y pérdidas.....	110.961,37
	322.854,11

X—1466